

En falsa resolución se afirma que Elsy Deyaniera Bravo Leiton y Constructora Spacio XXI S.A.S. cuentan con autorización de esta Superintendencia para realizar actividades financieras

- En el documento se usan de manera irregular el consecutivo de un acto administrativo interno de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC y el nombre de funcionarios de esta Autoridad.
- La Superfinanciera hace nuevamente un llamado a la ciudadanía para que corrobore en los canales institucionales los nombres de las entidades que efectivamente cuentan con autorización para realizar actividades propias del sistema financiero.

Bogotá, marzo 7 de 2022.- La Superintendencia Financiera de Colombia – SFC - advierte a la ciudadanía en general sobre la falsedad de una resolución de esta Autoridad, según la cual la señora Elsy Deyaniera Bravo Leiton y la Constructora Spacio XXI S.A.S. son un “agente autorizado para la administración y recaudo de recursos del público (...) en la región de Nariño (sic)”.

En el documento, marcado como “Resolución 0896 de 2021”, consecutivo que corresponde a un acto administrativo interno de la SFC, utilizan indebidamente el nombre de funcionarios de este organismo de control para otorgar la supuesta autorización que les permite “prestar servicios del sector financiero y contratos de cuenta en participación, anticresis, arrendamiento especial y demás actividades respaldadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”.

Se reitera a los ciudadanos, en especial a los residentes en el departamento de Nariño, que **esta información es falsa** y no corresponde a ningún acto administrativo mediante el cual la SFC le haya otorgado autorización alguna a Elsy Deyaniera Bravo Leiton o a la Constructora Spacio XXI S.A.S. para realizar actividades financieras.

Este uso indebido y sin autorización del nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC - y de sus funcionarios fue puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.

Por lo anterior, la SFC alerta a la ciudadanía y hace un llamado general para que no se deje engañar.

- **Consúltenos** para verificar previamente si efectivamente se trata de RESOLUCIONES O MEDIDAS adoptadas por esta Superintendencia.



Para comprobar la información que les suministran las firmas que dicen contar con la autorización de la SFC, los ciudadanos pueden ponerse en contacto con esta Autoridad a través de los siguientes canales:

- Sitio web: www.superfinanciera.gov.co
- Punto Ciudadano: Calle 7 No. 4-49 en Bogotá
- Conmutador: (601) 594 02 00 – (601) 594 02 01 Ext. 1651
- Centro de Contacto: (601) 307 8042
- Línea gratuita nacional: 018000 120100
- Correo electrónico: super@superfinanciera.gov.co

En nuestro sitio web también puede consultar:

- [Advertencias y medidas administrativas por ejercicio ilegal de actividad financiera](#)
- [ABC de la captación ilegal de recursos y otras actividades defraudatorias o no autorizadas](#)

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 6015940200 - 6015940201 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

www.superfinanciera.gov.co

Síganos en



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda